



SELLO, VERTO, DIEZ MARAVEDISES, ANO DE AGILY SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

Enrason del Vnagor
Los de la baya que colan
legados Vnagor de la baya
nade el Almo de

La Ciudad de... que atendiendo a la falta que ay de pan p^{el} sustento
de su dho. y gente de las armadas que ay. p^{er} que en ella
supuere por no venir harina al almud de ella, y que la que se trahe
al dho. almud de otras de los p^{or}tes gastos y p^{or}ta derechos. pagar los que la
vender dos vnos por ciento. primero y segundo. de extencion de alcavalas
para su Mage. que p^{er} que no hauey arrendador administrador de su p^{er} p^{er}
pica = y otro por ciento. para el consumo de la baya de Alcaualas
de que es arrendador Juan de Vaz de la dha. ciudad por un año
que comienza desde el mes de febrero del presente = y que por causa de los
dos vnos por ciento cobrada se yua en careciendo la harina, y la Ciudad
en dha. p^{or}do ordinario de diez de Mayo luego se yua de diez años
acordo. que el vno por ciento del dho. Leandro Vaz. no se cobrara. des de ocho
del dho. mes de Junio. hasta ocho de Junio. que son tres meses. y que el dho. Leandro
Perez pica. tome su rason. de lo que importaua este dho. para pagarse lo
al dho. Leandro Vaz. chagete bueno por la dha. arrendam^{to}. y por
el su dho. lo a contra dho. p^{or} que es obligado a pagar el dho. su arrendam^{to}
a su Mage. entoramente. las dos p^{er} en vellon y una en plata. y llevar a su
colta y riego en Madrid y ha p^{er} que contra esta Ciudad por danos que
se pueden causar. y se han ocasionado algunos inconvenientes =

Acuerda que desde y en adelante el dho. Leandro Vaz. cobre el dho.
vno por ciento que le p^{er}tena entoramente como cosa suya. no cobrara
el dho. acuerdo para suyo efecto lo rreuoca. como si no se hubiera f^{er}to.
y por que toda via. Combien miras por el sustento de los dho. armadas
y gente de dhas. armadas. y ocasiones que se han en Cauantes ha
p^{er} que otras personas. a traer harina al dho. almud. y que no se cobra
ninguna. y aliviarles de dho. hasta el dho. dia ocho de Junio. que es el p^{er} mes
apretado. y que la baya de la Ciudad se p^{er} que en cosecha de trigo por no haberlo
habido los años antecedentes = Asimismo acuerda. y ordena
al dho. Leandro Perez pica que el dho. que ha procedido desde el dho. dia
ocho de mayo hasta ay. de la harina que se a vendido en dho. almud.
p^{er} que a su Mage. del p^{er} ciento de extencion de alcavalas
de Alcaualas. que administra con nombram^{to} de la Justia de la Ciudad. pague
al dho. Leandro Vaz. lo que monta el suyo. que ha de cada de cobrar
que on este acuerdo y su cautade pago. se le rrestituyan on la dha. Ciudad
y que no cobre. hasta el dho. dia ocho de Junio el dho. vno por ciento
de extencion de dha. harina = y que no se cobra. entoramente la rason de
dho. para sauer lo que ha valido. lo qual esta Ciudad toma a su cargo
fazelo a su Mage. y para que tenga efecto. desde luego libralo que
asi montaren los dho. tres meses. En el dho. Leandro Vaz. a quien
asimim^o ordena. que de la mitad de la renta que p^{er} que
a los propios de la Ciudad de que es arrendador. lo vuelva a pagar al dho. p^{er} mes

